

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.020 de Bogotá, en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, según consta en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.156.523 de Bogotá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 al contrato de interventoría N° 105 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 12 de septiembre de 2014, previo proceso de selección de Mínima Cuantía N° VJ-VGC-MC-015-2014, se publicó en el SECOP la Carta de Aceptación No. 105 de 2014, cuyo objeto es: *"Contratar la interventoría técnica y administrativa de: 1. Los Estudios y Diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento". 4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento"..".*
2. Que de conformidad con el artículo segundo de la Carta de Aceptación, el plazo de ejecución se pactó en los siguientes términos: El plazo será de dos (2) meses y veintiún (21) días y se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.
3. Que mediante memorando No.2015-309-000770 del 19 de enero de 2015, la Vicepresidencia de Gestión Contractual solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación, prorrogar el contrato No. 105 de 2014, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente se solicita comedidamente se lleven cabo las gestiones necesarias para prorrogar en plazo el contrato de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-015-2014, en cabeza del Ingeniero Francisco José Gnecco Roldán, debido a dificultades técnicas que se han presentado en el desarrollo de los trabajos de diseños a cargo del concesionario "Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. - CODAD S.A." y que han retrasado la entrega completa de la información requerida para ser revisada por parte de la Interventoría precedida por el Ingeniero Gnecco Roldán."

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

El día 12 de agosto de 2014, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y CODAD S.A., suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P.-1995 cuyo fin es que el Concesionario realice:

- 1. Los estudios y diseños para la construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F y la plataforma internacional, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*
- 4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento".*

Con el fin de poderle hacer un seguimiento integral a los estudios y diseños a elaborar por parte del Concesionario CODAD S.A. contemplados en el otrosí No. 2 del contrato de concesión No. 0110-O.P.-1995, la ANI identificó la necesidad de contar con una interventoría de dichos estudios y diseños. Por tal motivo, la ANI elaboró los estudios previos para desarrollar el proceso de selección, suscripción y legalización del contrato de interventoría técnica y administrativa para los estudios y diseños contemplados en el Otrosí No. 2 del contrato de concesión 0110-O.P.-1995.

Con base en lo anterior se invitó a los interesados a presentar oferta dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. VJ-VGC-MC-015-2014. De este proceso fue aceptada la oferta presentada por el Ing. Francisco José Gnecco Roldán, con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.523 de Bogotá, identificado con NIT 79156523-8. El día 12 de septiembre de 2014, fue suscrita por parte de la ANI la aceptación de oferta presentada por el Ingeniero Francisco José Gnecco Roldán, para realizar la Interventoría al Otrosí No.2 de 2014.

La entrega por parte del Concesionario CODAD S.A. del entregable 13 – Presupuesto para la construcción, fue realizada oficialmente ante la ANI con el radicado número 20154090024452 del 19 de enero de 2015. La revisión de dicho entregable hace parte de las obligaciones contractuales de la Interventoría contratada mediante el contrato de mínima cuantía VJ-VGC-MC-015-2014.

Teniendo en cuenta que dicho entregable fue entregado oficialmente por parte del Concesionario CODAD S.A. hasta el 19 de enero de 2015, se requiere un mayor plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía VJ-VGC-MC-015-2014, para que dicho contratista pueda cumplir a cabalidad lo pactado en dicho contrato.

Adicionalmente se está a la espera de la entrega por parte del Concesionario CODAD S.A. de las observaciones realizadas y las correcciones solicitadas por parte de la Aerocivil y la Interventoría a los entregables radicados, que se estima debe ocurrir el 26 de enero de 2015. Los respectivos entregables corregidos deberán ser revisados igualmente por la Interventoría del Ingeniero Gnecco Roldán, por lo que se requiere mayor tiempo para la correspondiente revisión y eventual aprobación de dichos estudios y diseños.



Agencia Nacional de
Infraestructura



PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO N° 105 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN

Así las cosas, se solicita la prórroga en tiempo del mencionado contrato de mínima cuantía con el Ingeniero Gnecco Roldán hasta el 28 de febrero de 2015. Esta prórroga no genera modificaciones al valor inicial contratado".

4. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 1 al Contrato 105 de 2014, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Modifíquese la cláusula segunda del contrato N° 105 de 2014, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2015 y se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato. ✓

CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No.105 de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

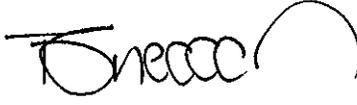
CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las condiciones del contrato No. 105 de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA y EL CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLÁUSULA CUARTA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga No.1 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. 105 de 2014.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015).


ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN
CONTRACTUAL

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
CONTRATISTA

Proyectó: Mónica Francisca Olarte Gamarra. – Abogada GIT Contratación
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación

